



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANANEA
SAN ANTONIO DE PUTINA -
PUNO**
“CIUDAD DORADA DE LOS ANDES”

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE OBRAS**

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-MDA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL
CENTRO POBLADO DE CHUQUINE EN EL DISTRITO
DE ANANEA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE
PUTINA DEPARTAMENTO PUNO”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
RUC N° : 20162185617
Domicilio legal : PLAZA GRAU - CERCADO
Teléfono: :
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUQUINE EN EL DISTRITO DE ANANEA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA DEPARTAMENTO PUNO".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 2'382,556.25 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2'382,556.25 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles),	2'144,300.63 DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 63/100 SOLES	2'620,811.88 DOS MILLONES SEISCIENTOS VENTE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 88/100 SOLES

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA N°225-2023-MDA/GM DE FECHA 11-06-2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°89-2023-MDA/GM DE FECHA 21-06-2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ADJUDICACION SIN PROCESO

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
00 Prevision Presupuestal

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema es de precios unitarios acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de (150) ciento cincuenta días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:*

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad

Recoger en : EM LA OFICINA DE ABASTECIMEINTOS

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Diez con 00/100 soles.

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 350.00 Trescientos Cincuenta con 00/100 soles.
Digital: S/ 50.00 Cincuenta con 00/100 soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el portal de seguimiento de proyecto el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 089-2019-EF.
- Decreto Supremo Nro. 309-2022-EF, se aprueba los topes de contrataciones para los procesos de selección para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta :

Banco :

N° CCI⁹ :

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

¹⁰ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁴ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una*

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Adjudicación Simplificada.

- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Ananea.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.6. ADELANTOS¹⁷

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelantos directos por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 30 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en periodo mensual según contrato y términos de referencia.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²⁰.*

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUQUINE DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO”.

2. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA DEL PIP:

FUNCIÓN	: 18 Saneamiento.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 040 Saneamiento.
GRUPO FUNCIONAL	: 0088 Saneamiento Urbano.
SECTOR RESPONSABLE	: Vivienda, Construcción y Saneamiento.
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	: Sistema de Saneamiento Rural.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	: 2492658

3. DE LA UNIDAD EJECUTORA:

SECTOR	: Gobiernos Locales.
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Ananea.
DIRECCIÓN	: Plaza de Armas S/N
UNIDAD FORMULADORA	: Municipalidad Distrital de Ananea.
UNIDAD EJECUTORA	: Municipalidad Distrital de Ananea.

4. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Ananea, es una Institución publico interno y órgano de gobierno local, con una autonomía política económica y administrativa, cuya responsabilidad entre otras es impulsar el desarrollo económico local sostenible, con criterio de justicia social promoviendo la ejecución de programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

El presente requerimiento tiene por finalidad la Ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUQUINE DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO**”.

5. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Ananea en unidad de planificación participativo permite integrar los recursos, humanos, financieros, institucionales y la población tiene como uno de sus objetivos, la de formular y ejecutar estudios, proyectos y obras, acorde con los particularidades de su medio ecológico donde viven, a través de la propuesta de un conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida y al buen aprovechamiento de los recursos, mediante la ejecución de obras rentables en beneficio de su población.

La población del centro poblado Chuquine, Distrital de Ananea, en la actualidad soporta deficiencias en el abastecimiento de agua potable y alcantarillado en lo que se refiere a la población en aumento, lo cual causa problema de salud e higiene a la población local, en vista de ello se ve obligada a la ampliación de abastecimiento de agua potable e mejoramiento del sistema de alcantarillado.

En este contexto el centro poblado Chuquine, adolece de un sistema de agua potable, por lo que actualmente el funcionamiento no es eficiente con el abastecimiento a la población necesitada del consumo de agua, siendo su principal recurso para la población mencionada; por estas razones se tiene la necesidad de construcción un mejor sistema de agua potable, para dar así la seguridad, salud y satisfacción de consumo de agua para la población, al existir mayor demanda se requiere mayor recurso hídrico. Ante esta problemática planteada, la población y su conjunto representado por sus autoridades comunales toman la iniciativa de desarrollar un proyecto para superar las condiciones actuales de saneamiento.

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA

En mención al distrito de Ananea, las coordenadas de ubicación según la cartografía, son los siguientes:

Ubigeo Distrito Ananea : 211002
Región : Puno
Provincia : San Antonio de Putina
Distrito : Ananea
Región. Natural

Latitud sur : Ananea
Longitud oeste : -14.5911140626217240

: -69.70494727859358

Altitud media : 4420 m.s.n.m

LÍMITES DEL DISTRITO

Por Norte	: Limita con el Distrito de Cuyocuyo.
Por Sur	: Limita con el Distrito de Quilcapuncu.
Por Este	: Limita con el Distrito de Sina
Por Oeste	: Limita con el Distrito de Cuyocuyo

UBICACIÓN DE LA ZONA DE REFERENCIA



Fuente: Expediente Técnico.

- Los límites de; centro poblado Chuquine son las siguientes comunidades:

Noroeste: Comunidad de Añccoccarca	Norte: Comunidad de Uchuymorari	Noreste: Comunidad de uchuymorari
Oeste: Comunidad de Abgostura		Este: Comunidad de Cojoccata
Suroeste: Comunidad de Come	Sur: Comunidad de Apacheta	Sureste: Comunidad de Chupa

EXTENSIONES.

El centro poblado de Chuquine cuenta con un área de extensión aproximadamente de 30 hectáreas.

VÍAS DE ACCESO

El proyecto se encuentra ubicado en la localidad de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, y las vías de acceso de estas localidades es por una misma ruta y es como sigue desde Puno:

PRINCIPALES ACCESOS.

CUADRO N° 02: DISTRITO DE ANANEA,

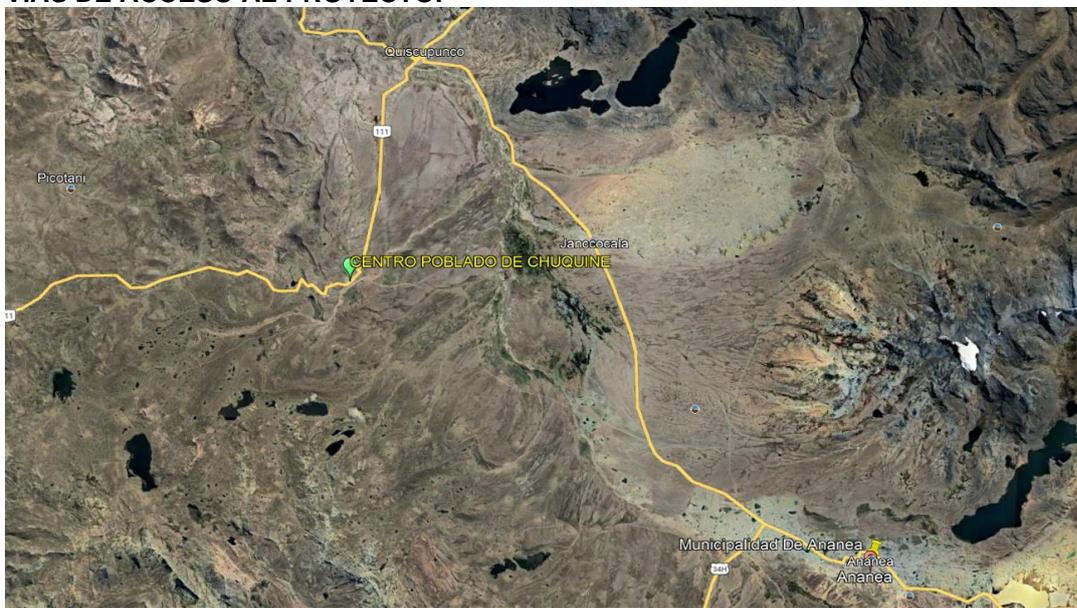
RUTA I	DISTANCIA (Km.)	TIEMPO (Min.)	TIPO DE VÍA	Medio de Transporte
Puno - Juliaca	45	45	Asfaltado	Vehículo Motor
Juliaca – Huatasani	72	70	Asfaltado	Vehículo Motor
Huatasani - Putina	20	20	Asfaltado	Vehículo Motor
Putina - Ananea	65	60	Asfaltado	Vehículo Motor
Ananea - Chuquine	40	40	Asfalt./Trocha	Vehículo Motor

Fuente: Expediente Técnico.
Estado de la vida terrestre

Estos tramos cuentan con vías de carretera conformada con materiales de asfalto entre capas, lo cual proporciona la comodidad, también reduce de forma significativa el ruido dentro y fuera del carro. En partes la vía es de superficies onduladas según la topografía y se aprecia a lo largo de su recorrido.

Calzada única con dos carriles.

VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO.



Fuente: Google Earth.

7. MONTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO

Valor referencial de la Obra

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
-		
PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUQUINE DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO	
UBICACIÓN	: DISTRITO : ANANEA , PROVINCIA : SAN ANTONIO DE PUTINA , DEPARTAMENTO PUNO	
PLAZO DE EJE.	: 150 Días Calendario (5 Meses)	
VALOR REFERENCIAL : COSTOS A MARZO DEL 2023		
N°	DESCRIPCIÓN	COSTOS
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	832,108.18
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	859,814.97
COSTOS INDIRECTOS	COSTO DIRECTO:	1,691,923.15
	GASTOS GENERALES (9.338%):	158,000.00
	UTILIDAD (10.000 %):	169,192.32
	SUB TOTAL :	2,019,115.47

	I.G.V. (18 %)	355,827.13
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA (VALOR REFERENCIAL) S/:	2,374,942.60

8. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Infraestructura

	SISTEMA AGUA POTABLE		
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60M x 2.40M	UND	1.00
01.01.01.02	ALQUILER DE AMBIENTES PARA OFICINA Y ALMACÉN	MES	5.00
01.01.01.03	SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA	MES	5.00
01.01.01.04	SUMINISTRO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	MES	5.00
01.01.01.05	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.01.01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD COLECTIVA		
01.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMETACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	25.00
01.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	UND	1.00
01.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	UND	1.00
01.01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	5.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	M3	2.93
01.01.03.02	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	M3	3.66
01.01.03.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D PROM=2.5 KM	M3	3.66
01.02	CAMARA DE CAPTACION DE FONDO (02 UND)		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	18.00
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	18.00
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	25.15
01.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	15.70
01.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	31.48
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F'C=100 kg/cm2	M2	10.04
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.01	DADOS: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	3.10
01.02.04.02	DADOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	19.50
01.02.04.03	DADOS: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	61.14
01.02.04.04	LOSA DE FONDO: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	0.35
01.02.04.05	LOSA DE FONDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	0.98
01.02.04.06	LOSA DE FONDO: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	18.30
01.02.04.07	MUROS: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	3.74
01.02.04.08	MUROS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	53.31

01.02.04.09	MUROS: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	332.88
01.02.04.10	LOSA DE TECHO: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	1.70
01.02.04.11	LOSA DE TECHO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	11.45
01.02.04.12	LOSA DE TECHO: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	197.70
01.02.05	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.02.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE CON MORTERO 1:1, E=1.5 cm	M2	30.96
01.02.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:2, E=1.5 cm	M2	21.46
01.02.06	PINTURA		
01.02.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	21.46
01.02.07	FILTROS		
01.02.07.01	FILTRO DE GRAVA 3/4"-1"	M3	1.59
01.02.07.02	FILTRO DE GRAVA 1 1/2"-2"	M3	4.00
01.02.08	CARPINTERIA METALICA		
01.02.08.01	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.80M X 0.80M	UND	4.00
01.02.08.02	TUBERIA DE VENTILACION F°G° Ø=2"	UND	2.00
01.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE Y ACCESORIOS		
01.02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS INGRESO - SALIDA	UND	2.00
01.02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS LIMPIEZA - REBOSE	UND	2.00
01.02.10	VARIOS		
01.02.10.01	EMPALME A LINEA DE CONDUCCION (EXISTENTE) Y RESERVORIO DE 15M3	UND	1.00
01.02.11	PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.11.01	PRUEBAS DE CALIDAD CONCRETO A LA COMPRESION	UND	4.00
01.03	CERCO PERIMETRICO CAPTACION TIPO LADERA (02 UND)		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	21.30
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	1.54
01.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	1.92
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.03.01	DADOS DE POSTES: CONCRETO F'c=175 KG/CM2	M3	1.54
01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	2.40
01.03.04	CARPINTERIA METALICA		
01.03.04.01	POSTES DE TUBO DE F°G° Ø=2", E=2.5MM	UND	16.00
01.03.04.02	SUM. E INST. DE MALLA DE ALAMBRE GALV. N° 10 COCADAS 2" X 2" (Incl. Marco)	M2	65.33
01.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	M	33.50
01.03.04.04	PUERTA METALICA 1.00M x 1.95M C/MARCO DE TUBO F°G° Ø=2" Y 4", MALLA N° 10x2"	UND	2.00
01.03.05	PINTURA		
01.03.05.01	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CARPINTERIA METALICA	M2	69.23
01.04	TANQUE CISTERNA Y CASETA DE BOMBEO (01 UND)		
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	10.00
01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	10.00
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01	CORTE Y RELLENO MASIVA C/MAQUINARIA EN TN	M3	28.92

01.04.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	13.33
01.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	4.50
01.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=1 KM	M3	29.30
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.01	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F'C=100 kg/cm2	M2	13.33
01.04.03.02	DADOS: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	0.06
01.04.03.03	DADOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	1.17
01.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.04.01	LOSA DE FONDO: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	6.66
01.04.04.02	LOSA DE FONDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	23.41
01.04.04.03	LOSA DE FONDO: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	435.02
01.04.04.04	MUROS: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	9.70
01.04.04.05	MUROS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	49.26
01.04.04.06	MUROS: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	865.63
01.04.04.07	LOSA DE TECHO: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	1.61
01.04.04.08	LOSA DE TECHO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	10.76
01.04.04.09	LOSA DE TECHO: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	498.55
01.04.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE CON MORTERO 1:1, E=1.5 cm	M2	46.05
01.04.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:2, E=1.5 cm	M2	23.72
01.04.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.04.06.01	VEREDAS: CONCRETO F'C= 140 KG/CM2	M2	14.62
01.04.06.02	VEREDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.55
01.04.06.03	JUNTA DE DILATACION EN PISO CON ASFALTO e=1"	M	5.25
01.04.07	CARPINTERIA METALICA		
01.04.07.01	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.50M X 0.50M	UND	1.00
01.04.07.02	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.60M x 0.60M	UND	2.00
01.04.07.03	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.70M X 0.70M	UND	1.00
01.04.07.04	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.80M X 0.80M	UND	1.00
01.04.07.05	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.80M X 0.50M	UND	1.00
01.04.07.06	TUBERIA DE VENTILACION F°G° Ø=3"	UND	2.00
01.04.07.07	TUBERIA DE VENTILACION F°G° Ø=6"	UND	2.00
01.04.07.08	ESCALERA METALICA TIPO GATO DE F°G°	UND	2.00
01.04.08	PINTURA		
01.04.08.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	23.72
01.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE Y ACCESORIOS		
01.04.09.01	VALVULAS Y ACCESORIOS SALIDA IMPULSION Y SUCCION (TANQUE CISTERNA)	UND	1.00
01.04.09.02	VALVULAS Y ACCESORIOS ENTRADA (TANQUE CISTERNA)	UND	1.00
01.04.09.03	VALVULAS Y ACCESORIOS LIMPIA (TANQUE CISTERNA)	UND	1.00
01.04.09.04	VALVULAS Y ACCESORIOS REBOSE (TANQUE CISTERNA)	UND	1.00
01.04.09.05	VALVULAS Y ACCESORIOS VENTILACION (TANQUE CISTERNA)	UND	1.00
01.04.09.06	VALVULAS Y ACCESORIOS LIMPIA PARA ACOPLE A BOMBA (TANQUE CISTERNA)	UND	1.00
01.04.10	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES		
01.04.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTROMECHANICA	UND	1.00
01.04.10.02	SISTEMA DE UTILIZACION FOTOVOLTAICO	UND	1.00

01.04.11	PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.04.11.01	PRUEBAS DE CALIDAD CONCRETO A LA COMPRESION	UND	4.00
01.05	CERCO PERIMETRICO TANQUE CISTERNA Y CASETA DE BOMBEO (01 UND)		
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	23.68
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	1.63
01.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	2.04
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.01	DADOS DE POSTES: CONCRETO F'c=175 KG/CM2	M3	1.69
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	8.33
01.05.04	CARPINTERIA METALICA		
01.05.04.01	POSTES DE TUBO DE F°G° Ø=2", E=2.5MM	UND	17.00
01.05.04.02	SUM. E INST. DE MALLA DE ALAMBRE GALV. N° 10 COCADAS 2" X 2" (Incl. Marco)	M2	76.95
01.05.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	M	39.46
01.05.04.04	PUERTA METALICA 1.00M x 1.95M C/MARCO DE TUBO F°G° Ø=2" Y 4", MALLA N° 10x2"	UND	1.00
01.05.05	PINTURA		
01.05.05.01	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CARPINTERIA METALICA	M2	76.95
01.06	LINEA DE CONDUCCION (CAPTACION N° 02 - TANQUE CISTERNA) L= 746 ML		
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M	746.00
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TN DE 0.40Mx 0.80M	M	746.00
01.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TN	M	746.00
01.06.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO H=0.10M	M	746.00
01.06.02.04	SOBRECAMA A=0.40,H=0.30M EN TN CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M	746.00
01.06.02.05	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=<1.00M	M	746.00
01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA		
01.06.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAP NTP 399.002:2015 C-10 Ø=1 1/4"	M	746.00
01.06.03.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCION	UND	1.00
01.06.04	PRUEBA HIDRAULICA		
01.06.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA	M	746.00
01.07	LINEA DE IMPULSION (TANQUE CISTERNA A RESERVORIO) L=385 ML		
01.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M	385.00
01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TN DE 0.40Mx 0.80M	M	39.00
01.07.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TR H=1.00M, A=0.40 M C/EQ	M	346.00
01.07.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TN	M	39.00
01.07.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TR	M	346.00
01.07.02.05	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO H=0.10M	M	39.00
01.07.02.06	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA C/MATERIAL	M	346.00

	PRESTAMO H=0.10M		
01.07.02.07	SOBRECAMA DE PROTECCION A=0.40,H=0.30M EN TN	M	385.00
01.07.02.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=<1.00M	M	39.00
01.07.02.09	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA P/TUB EN TN H=1.00, A=0.40 M,PROPIO+PRESTAMO EN TR	M	346.00
01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA		
01.07.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA HDPE NTP 4427 C-10 Ø=1 " (DN=32 MM)	M	385.00
01.07.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LINEA DE IMPULSION DN=32 MM (1") HDPE	UND	1.00
01.07.04	PRUEBA HIDRAULICA		
01.07.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA	M	385.00
01.07.05	VARIOS		
01.07.05.01	CRUCE DE ALCANTARILLA EXISTENTE	UND	1.00
01.08	RESERVORIO APOYADO 15M3 (01 UND)		
01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	37.33
01.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	37.33
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.02.01	EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO C/COMPRESORA HASTA 1.50 M PROF. (SIN EMPLEAR EXPLOSIVO)	M3	17.42
01.08.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO ROCOSO	M2	20.00
01.08.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30M	M3	20.91
01.08.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=1Km	M3	20.91
01.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.08.03.01	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F'C=100 kg/cm2	M2	21.48
01.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.08.04.01	LOSA DE FONDO: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	5.59
01.08.04.02	LOSA DE FONDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	7.92
01.08.04.03	LOSA DE FONDO: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	436.04
01.08.04.04	MUROS: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	5.07
01.08.04.05	MUROS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	53.50
01.08.04.06	MUROS: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	458.45
01.08.04.07	LOSA DE TECHO: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	2.65
01.08.04.08	LOSA DE TECHO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	15.44
01.08.04.09	LOSA DE TECHO: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	239.57
01.08.04.10	CASETA DE VALVULAS: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	0.77
01.08.04.11	CASETA DE VALVULAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	10.88
01.08.04.12	CASETA DE VALVULAS: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	60.55
01.08.04.13	CASETA DE CLORACION: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	0.90
01.08.04.14	CASETA DE CLORACION: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	11.68
01.08.04.15	CASETA DE CLORACION: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	50.79
01.08.04.16	CASETA DE VALVULA FLOTADORA: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	0.49
01.08.04.17	CASETA DE VALVULA FLOTADORA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	5.28

01.08.04.18	CASETA DE VALVULA FLOTADORA: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	24.25
01.08.04.19	CAJA DE REBOSE: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	0.16
01.08.04.20	CAJA DE REBOSE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	1.83
01.08.04.21	CAJA DE REBOSE: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	10.08
01.08.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.08.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE CON MORTERO 1:1, E=1.5 cm	M2	72.87
01.08.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:4, E=1.5 cm	M2	53.70
01.08.05.03	MORTERO PARA PENDIENTE DE FONDO DE LOSA CON IMPERMEABILIZANTE	M2	12.96
01.08.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.08.06.01	VEREDAS: CONCRETO F'C= 140 KG/CM2	M2	15.05
01.08.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	4.63
01.08.06.03	SELLO CON JUNTA ASFALTICA	M	1.20
01.08.07	CARPINTERIA METALICA		
01.08.07.01	ESCALERA METALICA DE ACCESO DE F°G° EXTERIOR	UND	1.00
01.08.07.02	ESCALERA METALICA DE ACCESO DE POLIPROPILENO INTERIOR	UND	1.00
01.08.07.03	PUERTA METALICA CASETA DE CLORACION	UND	1.00
01.08.07.04	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.60M x 0.60M	UND	2.00
01.08.07.05	TUBERIA DE VENTILACION F°G° Ø=2"	UND	1.00
01.08.08	PINTURA		
01.08.08.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	62.30
01.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.08.09.01	VALVULAS Y ACCESORIOS INGRESO RESERVORIO 15M3	UND	1.00
01.08.09.02	VALVULAS Y ACCESORIOS SALIDA RESERVORIO 15M3	UND	1.00
01.08.09.03	VALVULAS Y ACCESORIOS LIMPIA RESERVORIO 15M3	UND	1.00
01.08.09.04	VALVULAS Y ACCESORIOS REBOSE RESERVORIO 15M3	UND	1.00
01.08.09.05	VALVULAS Y ACCESORIOS BY PASS RESERVORIO 15M3	UND	1.00
01.08.09.06	VALVULAS Y ACCESORIOS VENTILACION RESERVORIO 15M3	UND	1.00
01.08.09.07	VALVULAS Y ACCESORIOS CLORACION RESERVORIO 15M3	UND	1.00
01.08.10	ADITAMENTOS VARIOS		
01.08.10.01	JUNTA CON WATER STOP DE 6"	M	1.00
01.08.10.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE RESERVORIO	UND	1.00
01.08.10.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CLORADOR	UND	1.00
01.08.11	PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.08.11.01	PRUEBAS DE CALIDAD CONCRETO A LA COMPRESION	UND	4.00
01.09	CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO 15M3 (01 UND)		
01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	23.68
01.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	1.63
01.09.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	2.04
01.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		

01.09.03.01	DADOS DE POSTES: CONCRETO F'c=175 KG/CM2	M3	1.69
01.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	8.33
01.09.04	CARPINTERIA METALICA		
01.09.04.01	POSTES DE TUBO DE F°G° Ø=2", E=2.5MM	UND	17.00
01.09.04.02	SUM. E INST. DE MALLA DE ALAMBRE GALV. N° 10 COCADAS 2" X 2" (Incl. Marco)	M2	76.95
01.09.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	M	39.46
01.09.04.04	PUERTA METALICA 1.00M x 1.95M C/MARCO DE TUBO F°G° Ø=2" Y 4", MALLA N° 10x2"	UND	1.00
01.09.05	PINTURA		
01.09.05.01	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CARPINTERIA METALICA	M2	78.90
01.10	RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION L=2404.14 ML		
01.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M	2,942.55
01.10.02	SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL		
01.10.02.01	CERCO DE MALLA CERCADORA DE 1M DE ALTURA P/LIMITE DE SEGURIDAD	M	2,942.55
01.10.02.02	TRANQUERAS TIPO CABALLETE DE 2.40M X 1.20M P/SEÑALIZACION-PROTECCION (PROV. DURANTE OBRA)	UND	1.00
01.10.02.03	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA S/D (PROV. DURANTE OBRA)	UND	1.00
01.10.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.10.03.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TN DE A=0.40M,H=0.80M C/EQUIPO	M	943.95
01.10.03.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TR DE A=0.40M,H=0.80M C/EQUIPO (SIN EXPLOSIVO)	M	1,998.60
01.10.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TN	M	943.95
01.10.03.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TR	M	1,998.50
01.10.03.05	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO H=0.10M	M	943.95
01.10.03.06	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA C/MATERIAL PRESTAMO H=0.10M	M	1,998.50
01.10.03.07	SOBRECAMA DE PROTECCION A=0.40,H=0.30M EN TN	M	2,942.55
01.10.03.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=<1.00M	M	943.95
01.10.03.09	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA P/TUB EN TN H=1.00, A=0.40 M,PROPIO+PRESTAMO EN TR	M	2,942.55
01.10.03.10	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DPROM=1.0 KM TODA PROF.	M	1,998.50
01.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.10.04.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAP NTP 399.002:2015 C-10 Ø=2"	M	2,042.19
01.10.04.02	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAP NTP 399.002:2015 C-10 Ø=1 1/2"	M	900.36
01.10.05	PRUEBA HIDRAULICA		
01.10.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA	M	2,942.55
01.10.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.10.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	UND	1.00
01.10.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA HD DN 65 MM	UND	13.00
01.10.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ALARGADOR PVC-U NTP ISO 1452 DN 200MM L=1.00M (MIN),L=1.50M (MAX).	UND	11.00
01.10.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA HIERRO DUCTIL P/VALVULA 210x145MM NTP 350.106	UND	11.00

01.10.07	GRIFO CONTRA INCENDIO		
01.10.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE TIPO POSTE EN DN=100mm	UND	2.00
01.10.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA HD DN 100 MM	UND	2.00
01.10.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ALARGADOR PVC-U NTP ISO 1452 DN 200MM L=1.00M (MIN),L=1.50M (MAX).	UND	2.00
01.10.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA HIERRO DUCTIL P/VALVULA 210x145MM NTP 350.106	UND	2.00
01.10.08	VARIOS		
01.10.08.01	CRUCE DE ALCANTARILLA EXISTENTE	UND	1.00
01.11	CONEXIONES DOMICILIARIAS (89 VIVIENDAS Y 10 INSTITUCIONES)		
01.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.11.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M	442.40
01.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TN DE A=0.40M,H=0.80M C/EQUIPO	M	176.96
01.11.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TR DE A=0.40M,H=0.80M C/EQUIPO (SIN EXPLOSIVO)	M	265.44
01.11.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TN	M	176.96
01.11.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TR	M	265.44
01.11.02.05	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO H=0.10M	M	176.96
01.11.02.06	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA C/MATERIAL PRESTAMO H=0.10M	M	265.44
01.11.02.07	SOBRECAMA DE PROTECCION A=0.40,H=0.30M EN TN	M	442.40
01.11.02.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=<1.00M	M	176.96
01.11.02.09	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA P/TUB EN TN H=1.00, A=0.40 M,PROPIO+PRESTAMO EN TR	M	265.44
01.11.02.10	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DPROM=1.0 KM TODA PROF.	M	265.44
01.11.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.11.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAP Ø=1/2" C-10	M	399.12
01.11.03.02	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAP NTP 399.002:2015 C-10 Ø=1"	M	43.28
01.11.04	PRUEBA HIDRAULICA		
01.11.04.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA C/DOMIC.	M	442.40
01.11.05	CAJAS Y TAPAS		
01.11.05.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	5.94
01.11.05.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	14.85
01.11.05.03	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F´C=100 kg/cm2	M2	14.85
01.11.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA TERMOPLASTICA	UND	99.00
01.11.06	ACCESORIOS DE CONEXION		
01.11.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DN 1/2"	UND	89.00
01.11.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DN 1"	UND	0.00
01.12	VALVULA DE PURGA (05 UND)		
01.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.12.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6.15
01.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	6.15
01.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.12.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	4.34
01.12.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	7.95

01.12.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	1.08
01.12.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	4.08
01.12.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.12.03.01	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F'C=100 kg/cm2	M2	7.50
01.12.03.02	DADO: CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	UND	0.21
01.12.03.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA F'C= 140 KG/CM2 +30 % PM e=0.20 M	M2	2.50
01.12.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.12.04.01	MUROS: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	1.60
01.12.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	24.40
01.12.04.03	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	99.20
01.12.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.12.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:4, E=1.5 cm	M2	14.40
01.12.06	PINTURA		
01.12.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	14.40
01.12.07	CARPINTERIA METALICA		
01.12.07.01	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.60M x 0.60M	UND	5.00
01.12.08	SUMINIDEROS		
01.12.08.01	SUMIDERO: PIEDRA CHANCADA D=1/2"	M3	0.04
01.12.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.12.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN V/PURGA D=1"	UND	5.00
01.13	VALVULA DE AIRE (03 UND)		
01.13.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.13.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.92
01.13.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1.92
01.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.13.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	2.25
01.13.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	3.00
01.13.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.65
01.13.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	2.00
01.13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.13.03.01	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F'C=100 kg/cm2	M2	3.00
01.13.03.02	DADO: CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	UND	3.00
01.13.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.13.04.01	MUROS: CONCRETO F'C=210Kg/cm2	M3	0.96
01.13.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	14.64
01.13.04.03	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	59.52
01.13.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.13.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:4, E=1.5 cm	M2	8.64
01.13.06	PINTURA		
01.13.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	8.64
01.13.07	CARPINTERIA METALICA		
01.13.07.01	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.60M x 0.60M	UND	3.00
01.13.08	SUMINIDEROS		
01.13.08.01	SUMIDERO: PIEDRA CHANCADA D=1/2"	M3	0.02
01.13.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.13.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN VALVULAS DE AIRE D= 1"	UND	3.00
01.14	PASE AEREO 01 UND (L=75 ML)		
01.14.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.14.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	49.97

01.14.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	49.97
01.14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.14.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	99.59
01.14.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	49.97
01.14.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	50.88
01.14.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	60.89
01.14.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.14.03.01	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F'C=100 kg/cm2	M2	43.68
01.14.03.02	CONCRETO SIMPLE, F'c=175 kg/cm2	M3	7.86
01.14.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.14.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	M3	39.31
01.14.04.02	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	507.37
01.14.04.03	COLUMNAS: CONCRETO F'c=210KG/CM2	M3	13.31
01.14.04.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	M2	66.56
01.14.04.05	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	838.58
01.14.05	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.14.05.01	TARRAJEO DE COLUMNAS (Mezcla C:A 1:5, E=1.5cm)	M2	58.24
01.14.06	PINTURA		
01.14.06.01	PINTURA EN COLUMNAS DEL PASE AEREO	M2	58.24
01.14.07	SUMINISTRO DE CABLES Y ACCESORIOS		
01.14.07.01	SUMINISTRO E INSTALCION DE CABLE PRINCIPAL TIPO BOAØ=3/4" 6X19S	M	76.28
01.14.07.02	SUMINISTRO E INSTALCION DE CABLE PARA PENDOLAS BOA Ø=1/4"	M	226.08
01.14.07.03	SUMINISTRO E INST. TUBERIA HDPE Ø=2"	M	87.75
01.14.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.14.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS - PASE AEREO	UND	1.00
01.14.09	PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.14.09.01	PRUEBAS DE CALIDAD CONCRETO A LA COMPRESION	UND	4.00
01.15	PLAN DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.15.01	MITIGACION AMBIENTAL		
01.15.01.01	RIEGO DE LAS AREAS GENERADORAS DE POLVO	M	4,073.00
01.16	EDUCACION SANITARIA Y CAPACITACION JASS		
01.16.01	PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA		
01.16.01.01	PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA SISTEMA DE AGUA POTABLE	UND	1.00
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
02.01	REDES DE ALCANTARILLADO		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M	2,652.25
02.01.02	SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL		
02.01.02.01	CERCO DE MALLA CERCADORA DE 1M DE ALTURA P/LIMITE DE SEGURIDAD	M	2,652.25
02.01.02.02	TRANQUERAS TIPO CABALLETE DE 2.40M X 1.20M P/SEÑALIZACION-PROTECCION (PROV. DURANTE OBRA)	UND	1.00
02.01.02.03	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA S/D (PROV. DURANTE OBRA)	UND	1.00
02.01.03	INSTALACIONES DE DESAGUE		
02.01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

02.01.03.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TN C/EQ, DE H=1.00 - H=2.20M, A=0.60M, DN=160MM-200MM	M	1,113.90
02.01.03.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TR C/EQ, DE H=1.00 - H=2.20M, A=0.60M, DN=160MM-200MM (SIN EXPLOSIVO)	M	1,538.40
02.01.03.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TN, A=0.60M DN=160MM-200MM	M	1,113.90
02.01.03.01.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TR, A=0.60M DN=160MM-200MM	M	1,538.40
02.01.03.01.05	CAMA DE APOYO E=0.10M, A=0.60M PARA TUBERIA DN=160MM-200MM EN TN (PROPIO SELECCIONADO)	M	1,113.90
02.01.03.01.06	CAMA DE APOYO E=0.10M, A=0.60M PARA TUBERIA DN=160MM-200MM EN TR (MATERIAL DE PRESTAMO)	M	1,538.40
02.01.03.01.07	SOBRECAMA DE PROTECCION A=0.60, DN=160MM-200MM,H=0.30M EN TN Y TR	M	1,113.90
02.01.03.01.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA P/TUB EN TN H=1.00 M - H=2.20 M, A=0.60 M,(PROPIO SELECCIONADO) EN TN	M	1,538.40
02.01.03.01.09	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA P/TUB EN TN H=1.00 M - H=2.20 M, A=0.60 M,(PROPIO SELECCIONADO+PRESTAMO) EN TR	M	1,538.40
02.01.03.01.10	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DPROM=1.0 KM TODA PROF.	M	1,538.40
02.01.03.02	TUBERIAS		
02.01.03.02.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DN=200mm, S-25 NTP ISO 4435	M	2,652.25
02.01.03.02.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC DN=200MM,S-25 NTP ISO 4435 TODA PROF.	M	2,652.25
02.01.03.03	PRUEBAS DE CAMPO		
02.01.03.03.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA P/DESAGUE A ZANJA ABIERTA DN=160MM-200MM	M	2,652.25
02.01.03.03.02	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS	UND	23.00
02.01.03.04	BUZONES		
02.01.03.04.01	CONSTRUCCION DE BUZONES		
02.01.03.04.01.01	CONSTRUCCION DE BUZON DE DN=1.20 M, H=1.00 M - H=1.50 M	UND	28.00
02.01.03.04.01.02	CONSTRUCCION DE BUZON DE DN=1.20 M, H=1.51 M - H=2.20 M	UND	4.00
02.01.03.04.01.03	DADO DE CONCRETO UNIÓN TUBERIA DN=160MM - BUZON	UND	67.00
02.01.03.04.02	PRUEBAS DE CAMPO		
02.01.03.04.02.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	31.00
02.01.03.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE		
02.01.03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.03.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR P/CONEX. DOMICIL.	M	465.31
02.01.03.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO P/CONEX. DOMICIL.	M	465.31
02.01.03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.03.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA A=0.40 M EN TN P/CONEX DOMICIL ALCANTARILLADO	M	186.13
02.01.03.05.02.02	EXCAVACION DE ZANJA A=0.40 M EN TR P/CONEX DOMICIL ALCANTARILLADO	M	279.20
02.01.03.05.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TN, A=0.40M	M	186.13
02.01.03.05.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TN, A=0.40M	M	279.20

02.01.03.05.02.05	CAMA DE APOYO E=0.10M, A=0.40M (PRESTAMO)	M	465.31
02.01.03.05.02.06	SOBRECAMA DE PROTECCION A=0.40,H=0.30M	M	465.31
02.01.03.05.02.07	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA P/TUB EN TN H=1.00 M - H=2.00 M, A=0.40 M,PROPIO EN TN	M	186.13
02.01.03.05.02.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA P/TUB EN TN H=1.00 M - H=2.00 M, A=0.40 M,PROPIO+PRESTAMO EN TR	M	279.20
02.01.03.05.02.09	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DPROM=1.0 KM TODA PROF.	M	279.20
02.01.03.05.03	SUM. E INST. DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE VIVIENDAS		
02.01.03.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF ISO 4435 D=110MM	M	404.13
02.01.03.05.03.02	EMPALME DE CONEX. DOMICILIARIA PVC DN=110MM A COLECTOR PVC,H<2.00M	UND	89.00
02.01.03.05.03.03	SUM. E INSTALC. DE CAJA Y TAPA DE REGISTRO P/CONEX. DOMICILIARIA	UND	89.00
02.01.03.05.04	SUM. E INST. DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE INSTITUCIONES		
02.01.03.05.04.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DN 160MM S-25 NTP ISO 4435	M	61.20
02.01.03.05.04.02	EMPALME DE CONEX. DOMICILIARIA PVC 6" A COLECTOR PVC,H<2.00M	UND	10.00
02.01.03.05.04.03	SUM. E INSTALC. DE CAJA Y TAPA DE REGISTRO P/CONEX. DOMICILIARIA	UND	10.00
02.01.03.06	VARIOS		
02.01.03.06.01	PASE AEREO DE ESTRUCTURA METALICA	UND	2.00
02.02	RED EMISOR		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M	121.50
02.02.02	SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL		
02.02.02.01	CERCO DE MALLA CERCADORA DE 1M DE ALTURA P/LIMITE DE SEGURIDAD	M	121.52
02.02.03	INSTALACIONES DE DESAGUE		
02.02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TN C/EQ, DE H=1.00 - H=2.20M, A=0.60M, DN=160MM-200MM	M	121.52
02.02.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TN, A=0.60M DN=160MM-200MM	M	121.52
02.02.03.01.03	CAMA DE APOYO E=0.10M, A=0.60M PARA TUBERIA DN=160MM-200MM EN TN (PROPIO SELECCIONADO)	M	121.52
02.02.03.01.04	SOBRECAMA DE PROTECCION A=0.60, DN=160MM-200MM,H=0.30M EN TN Y TR	M	121.52
02.02.03.01.05	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA P/TUB EN TN H=1.00 M - H=2.20 M, A=0.60 M,(PROPIO SELECCIONADO) EN TN	M	121.52
02.02.03.02	TUBERIAS		
02.02.03.02.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DN=200mm, S-25 NTP ISO 4435	M	121.52
02.02.03.02.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC DN=200MM,S-25 NTP ISO 4435 TODA PROF.	M	121.52
02.02.03.03	PRUEBAS DE CAMPO		
02.02.03.03.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA P/DESAGUE A ZANJA ABIERTA DN=160MM-200MM	M	121.52
02.02.03.03.02	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS	UND	2.00
02.02.03.04	BUZONES		

02.02.03.04.01	CONSTRUCCION DE BUZONES		
02.02.03.04.01.01	CONSTRUCCION DE BUZON DE DN=1.20 M, H=1.00 M - H=1.50 M	UND	2.00
02.02.03.04.01.02	DADO DE CONCRETO UNIÓN TUBERIA DN=160MM - BUZON	UND	4.00
02.02.03.04.02	PRUEBAS DE CAMPO		
02.02.03.04.02.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	2.00
02.02.04	VARIOS		
02.02.04.01	PASE AEREO DE ESTRUCTURA METALICA	UND	1.00
02.02.05	CRUCE DE CARRETERA PARA TUBERIA		
02.02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	20.00
02.02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	M2	20.00
02.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.05.02.01	CORTE Y RELLENO MASIVA C/MAQUINARIA EN TN	M3	16.00
02.02.05.02.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	M3	16.00
02.02.05.03	TUBERIAS		
02.02.05.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO AL CARBONO DN=300mm C-40 E=1/4"	M	10.00
02.02.05.03.02	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO AL CARBONO DN=300mm C-40 E=1/4"	M	10.00
02.02.05.04	PERFORACION HORIZONTAL		
02.02.05.04.01	PERFORACION HORIZONTAL RAMMING PARA INSTALAR 1 CAMISA DE 20" EN ACERO DE CARBON	M	10.00
02.02.05.04.02	INYECCION MEZCLA CON MORTERO FLUIDO (50% ARENA, 50% BENTONITA) ENTRE TUBERIA Y CAMISA	M	10.00
02.03	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	CORTE Y RELLENO MASIVA C/MAQUINARIA EN TN	M3	562.50
02.03.01.02	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTACION DEL TERRENO C/EQUIPO EN ZONAS DE CORTE	M2	375.00
02.03.02	CAMARAS DE REJAS		
02.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4.35
02.03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	4.35
02.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	3.71
02.03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	0.35
02.03.02.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30M	M3	4.37
02.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.03.01	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F'C=100 kg/cm2	M2	3.49
02.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.02.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	M3	2.48
02.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	23.90
02.03.02.04.03	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	67.04
02.03.02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.02.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE CON MORTERO 1:1, E=1.5 cm	M2	16.73
02.03.02.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:4, E=1.5 cm	M2	11.08
02.03.02.06	CARPINTERIA METALICA		
02.03.02.06.01	INSTALACION DE REJILLA METALICA	UND	1.00
02.03.02.06.02	PLANCHA METALICA E=1/4" ESPESOR	UND	1.00
02.03.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.03.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC	M	2.00

	DN=200MM, S-25 NTP ISO 4435		
02.03.02.08	PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		
02.03.02.08.01	PRUEBAS DE CALIDAD CONCRETO A LA COMPRESION	UND	2.00
02.03.03	CONSTRUCCION DE DESARENADOR		
02.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6.00
02.03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	6.00
02.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	8.14
02.03.03.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	3.88
02.03.03.02.03	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	M3	0.71
02.03.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30M	M3	9.66
02.03.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.03.01	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F'C=100 kg/cm2	M2	2.60
02.03.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.03.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	M3	2.59
02.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	30.43
02.03.03.04.03	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	47.25
02.03.03.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.03.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE CON MORTERO 1:1, E=1.5 cm	M2	11.76
02.03.03.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:4, E=1.5 cm	M2	17.01
02.03.03.06	CARPINTERIA METALICA		
02.03.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA REMOVIBLE DE 0.48M x 0.95M	UND	1.00
02.03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.03.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN=200MM, S-25 NTP ISO 4435	M	2.00
02.03.03.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA HD DN =110 MM	UND	1.00
02.03.03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE HD DN=110 MM	M	2.00
02.03.03.08	PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		
02.03.03.08.01	PRUEBAS DE CALIDAD CONCRETO A LA COMPRESION	UND	2.00
02.03.04	TANQUE IMHOFF		
02.03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	37.44
02.03.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	37.44
02.03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.04.02.01	CORTE Y RELLENO MASIVA C/MAQUINARIA EN TN	M3	141.48
02.03.04.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	30.36
02.03.04.02.03	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	M3	16.29
02.03.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=1Km	M3	150.23
02.03.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.04.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO	M3	4.55
02.03.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.04.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	M3	67.91
02.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	296.07
02.03.04.04.03	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	2,867.79
02.03.04.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.04.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE CON MORTERO 1:1, E=1.5 cm	M2	116.81

02.03.04.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:4, E=1.5 cm	M2	36.10
02.03.04.06	PINTURA		
02.03.04.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	36.10
02.03.04.07	CARPINTERIA METALICA		
02.03.04.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA DN=200 MM	UND	2.00
02.03.04.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN=200MM, S-25 NTP ISO 4435	M	3.00
02.03.04.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TANQUE IMHOFF	UND	1.00
02.03.04.08	PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		
02.03.04.08.01	PRUEBAS DE CALIDAD CONCRETO A LA COMPRESION	UND	6.00
02.03.05	CAMARA DE LECHO DE SECADO		
02.03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	42.77
02.03.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	42.77
02.03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.05.02.01	CORTE Y RELLENO MASIVA C/MAQUINARIA EN TN	M3	72.75
02.03.05.02.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	M3	4.55
02.03.05.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	44.09
02.03.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=1Km	M3	81.83
02.03.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.05.03.01	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F'C=100 kg/cm2	M2	44.09
02.03.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.05.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	M3	23.23
02.03.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	80.20
02.03.05.04.03	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	634.16
02.03.05.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.05.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE CON MORTERO 1:1, E=1.5 cm	M2	79.76
02.03.05.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:4, E=1.5 cm	M2	26.50
02.03.05.06	COBERTURA		
02.03.05.06.01	COBERTURA CON POLICARBONATO CON ESTRUCTURA METALICA	UND	1.00
02.03.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.03.05.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN=200MM, S-25 NTP ISO 4435	M	26.87
02.03.05.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN LECHO DE SECADO	UND	1.00
02.03.05.08	VARIOS		
02.03.05.08.01	LECHO DE GRAVA DE 1"	M3	3.36
02.03.05.08.02	LECHO FILTRANTE MATERIAL SELECCIONADO GRAVA DE 0.50"	M3	3.36
02.03.05.08.03	LECHO DE ARENA	M3	9.07
02.03.05.08.04	POZO PERCOLADOR	UND	1.00
02.03.05.08.05	CONSTRUCCION DE BUZON DE DN=1.20 M, H=1.00 M - H=1.50 M	UND	1.00
02.03.05.08.06	DADO DE CONCRETO UNIÓN TUBERIA DN=160MM - BUZON	UND	2.00
02.03.05.09	PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		

02.03.05.09.01	PRUEBAS DE CALIDAD CONCRETO A LA COMPRESION	UND	4.00
02.03.06	FILTRO BIOLÓGICO		
02.03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	42.90
02.03.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	42.90
02.03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.06.02.01	CORTE Y RELLENO MASIVA C/MAQUINARIA EN TN	M3	37.98
02.03.06.02.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	M3	6.09
02.03.06.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	42.90
02.03.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D _{prom} =1Km	M3	45.58
02.03.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.06.03.01	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F'C=100 kg/cm ²	M2	38.00
02.03.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.06.04.01	LOSA DE FONDO: CONCRETO F'C=210Kg/cm ²	M3	11.00
02.03.06.04.02	LOSA DE FONDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	12.55
02.03.06.04.03	LOSA DE FONDO: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ²	KG	404.71
02.03.06.04.04	MUROS: CONCRETO F'C=210Kg/cm ²	M3	21.42
02.03.06.04.05	MUROS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	85.04
02.03.06.04.06	MUROS: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ²	KG	407.63
02.03.06.04.07	CANAL DE DISTRIBUCION: CONCRETO F'C=210Kg/cm ²	M3	1.56
02.03.06.04.08	CANAL DE DISTRIBUCION: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	13.78
02.03.06.04.09	CANAL DE DISTRIBUCION: ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ²	KG	154.76
02.03.06.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.06.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE CON MORTERO 1:1, E=1.5 cm	M2	95.00
02.03.06.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:4, E=1.5 cm	M2	27.30
02.03.06.06	PINTURA		
02.03.06.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	27.30
02.03.06.07	VARIOS		
02.03.06.07.01	PIEDRA DE Ø=3"	M3	26.10
02.03.06.07.02	PIEDRA DE Ø=4"	M3	26.10
02.03.06.07.03	BLOQUES DE DRENAJE DE CONCRETO F'C=210 KG/CM ² 0.30M x 0.40M x 0.40M	UND	14.00
02.03.06.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 110MM S-25 NTP ISO 4435	M	47.50
02.03.06.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN FILTRO BIOLÓGICO	UND	1.00
02.03.06.08	PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		
02.03.06.08.01	PRUEBAS DE CALIDAD CONCRETO A LA	UND	

	COMPRESION		6.00
02.03.07	CAMARA DE REUNION		
02.03.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	7.00
02.03.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	7.00
02.03.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	3.85
02.03.07.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	7.00
02.03.07.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30M	M3	4.62
02.03.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.07.03.01	SOLADO: CONCRETO SIMPLE E=4" F'C=100 kg/cm2	M2	7.00
02.03.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.07.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	M3	5.38
02.03.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (2 CARAS)	M2	46.12
02.03.07.04.03	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	291.10
02.03.07.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.07.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE CON MORTERO 1:1, E=1.5 cm	M2	15.48
02.03.07.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:4, E=1.5 cm	M2	16.45
02.03.07.06	CARPINTERIA METALICA		
02.03.07.06.01	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.60M x 0.60M	UND	2.00
02.03.07.06.02	TUBERIA DE VENTILACION F°G° Ø=2"	UND	2.00
02.03.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.03.07.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN CAMARA DE CLORIFICACION	UND	1.00
02.03.07.08	PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		
02.03.07.08.01	PRUEBAS DE CALIDAD CONCRETO A LA COMPRESION	UND	2.00
02.03.08	CERCO PERIMETRICO		
02.03.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.08.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	80.00
02.03.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.08.02.01	EXCAVACION P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M3	5.18
02.03.08.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dprom=30 M	M3	6.48
02.03.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.08.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2	M3	8.64
02.03.08.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.03.08.04.01	CERCO DE PROTECCION CON ALAMBRE DE PUAS	M	160.00
02.03.09	PLAN DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
02.03.09.01	MITIGACION AMBIENTAL		
02.03.09.01.01	RIEGO DE LAS AREAS GENERADORAS DE POLVO	M	2,773.88

02.03.10	EDUCACION SANITARIA Y CAPACITACION JASS		
02.03.10.01	PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA		
02.03.10.01.01	PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA	UND	1.00

9. OBJETIVOS

La Municipalidad Distrital de Ananea, dentro de política de gobierno se propone en mejorar la calidad de servicio de abastecimiento de agua potable de la localidad de centro poblado de Chuquine, considerando lo siguiente:

- Implementar el sistema integral de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, del centro poblado de Chuquine, a partir de una metodología de diseño participativo, planteando como una decisión conjunta con los beneficiarios.
- Mejorar las condiciones sanitarias del centro poblado mencionado, a través de la ejecución de un nuevo proyecto del sistema de abastecimiento de agua potable.
- Reducir las enfermedades relacionadas con el agua en los pobladores en centro poblado de Chuquine.
- Mejorar la calidad de vida de los pobladores del centro poblado de Chuquine, con el uso de agua potable y alcantarillado.

10. MODALIDAD DE EJECUCION

La obra se ejecutará por Contrata

11. SISTEMA DE CONTRATACION

De acuerdo a los establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que es factible considerar el sistema de contratación a Precios Unitarios.

12. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de Ejecución de la obra es de 150 días calendarios (5.00 meses)

13. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

El contratista debe ser una Persona Jurídica. Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio;

El contratista contará con en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en rubro Ejecutor de obras habilitado, el cual será verificado por el comité especial designado.

El postor podrá ser una persona natural, jurídica o un consorcio; en el caso de éste último, sólo se permitirá la participación de consorcios conformados **por un máximo de tres (03) consorciados**. Este es el número máximo de consorciados para aquellos que tendrán como obligación la ejecución de la obra.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **una vez el valor referencial** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a : Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco. Que contenga las siguientes partidas y/o componentes: visita domiciliaria; inspección de los servicios de agua y saneamiento de las familias beneficiarias del proyecto – diagnostico de la JASS y ATM (sistematización de resultados) – contenedores herméticos de residuos sólidos – desinfección d tuberías – cerco con malla olímpica cocada 20*20 cm h=2M – desinfección de tuberías – responsables de seguridad de salud de los trabajadores – pase aéreo L=40 m. – pase aerero L=20 m

El postor ganador de la Buena Pro, al momento de la suscripción del contrato, deberá consignar un correo electrónico y un número celular mediante una declaración jurada, para las coordinaciones y

notificaciones con la Entidad. Tanto el correo electrónico como el número de celular proporcionados por el Contratista a la Entidad, deberán estar disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del contratista hacer uso y seguimiento permanente del correo electrónico proporcionado.

14. DEL EQUIPAMIENTO, PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y EXPERENCIA DEL EJECUTOR DE OBRA

14.1 EQUIPAMIENTO MINIMO

A.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N°	Descripción	Unid.	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 2,000 GAL	Equipo	1
2	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	Equipo	1
3	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 183-220 HP 3.5 yd3	Equipo	1
4	RETROEXCAVADORA	Equipo	2
5	APISONADOR VIBR. TIPO CANGURO	Equipo	1
6	ESTACION TOTAL CON TRIPODE Y PRISMA	Equipo	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	Equipo	1
8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175	Equipo	1
9	NIVEL TOPOGRAFICO C/TRIPODE Y MIRA	Equipo	2

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

14.2 PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El personal clave con que el contratista debe contar será los siguientes profesionales y su respectiva experiencia misma que se encuentra establecida en la ficha de homologación, aprobado mediante RM N° 249-2020-VIVIENDA, que se detalla a continuación:

1. RESIDENTE DE OBRA

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6).

Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 9)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la

			suscripción del contrato.
--	--	--	---------------------------

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053 Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA y sus actualizaciones; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica de Diseño Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”

2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento;

Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento: Resolución Suprema N° 021-83-TR. Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley Ne 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”.

3. ESPECIALISTA AMBIENTAL (Ver nota 8)

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”

4. ESPECIALISTA EN CALIDAD (Ver nota 8)

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 8)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del

Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; Norma GE,030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, NTP 712.201 2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción. 1a Edición; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

5. ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 9)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 5: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053. Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA y sus actualizaciones; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

Nota 6: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 7: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 8: Obligatoriedad de participación: La unidad ejecutora, excepcionalmente; evaluará; para el caso de ejecución de obras menores o iguales a 25 % del valor referencial de una adjudicación simplificada: la obligatoriedad de participación de este personal clave. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el residente de obra.

Nota 9:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de

agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

14.3 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una vez el valor referencia, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, la acreditación de la experiencia debe ser clara, legible para su calificación de lo contrario no se considerarán.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco, que incluya visita domiciliaria; inspección de los servicios de agua y saneamiento de las familias beneficiarias del proyecto – diagnóstico de la JASS y ATM (sistematización de resultados) – contenedores herméticos de residuos sólidos – desinfección de tuberías – cerco con malla olímpica cocada 20*20 cm h=2M – desinfección de tuberías – responsables de seguridad de salud de los trabajadores.

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Aclaraciones Complementarias: para la presentación de documentación de las ofertas y su respectiva evaluación y calificación se aclara lo siguiente:

No se aceptarán contratos de obras ilegibles e incompletas, esto quiere decir que falten algunos folios, se considerarán como no válidos.

No se aceptarán actas de recepción ilegibles y/o incompletas o que no contengan las firmas completas con respecto al comité de recepción de obra y representante del contratista, se considerarán como no válidas.

No se aceptarán actas de recepción con observaciones, provisionales, condicionadas o análogas y que la obra haya sido intervenida por la entidad, se considerarán como no válidas.

El no cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos acarreará la descalificación automática del postor.

15. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que

tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista 01 ejemplar del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

17.1. ADMINISTRATIVAMENTE

1. El contratista presentara la compatibilidad del expediente técnico de ejecución de obra, equipamiento y capacitaciones.
2. El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
3. El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
4. La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
5. Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial. procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
6. El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
7. Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
8. El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
9. El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de deserto, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
10. El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
11. El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
12. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
13. El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
14. El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

18. ASPECTOS GENERALES:

1. El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
2. El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
3. En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir
4. El postor deberá de adjuntar como parte de la propuesta técnica, el plan de mitigación de impacto ambiental
5. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de

Obra.

6. Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
7. El contratista exigirá: al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.
8. El contratista pagara el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.

19. PERSONAL:

1. El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales como personal clave, así como el de apoyo, que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
2. El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
3. El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
4. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
5. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001- 98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
6. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
7. El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
8. Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
9. El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad

20. SEGURIDAD:

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la Integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto, el plan de seguridad se adjuntara al expediente técnico.

21. MATERIALES Y EQUIPOS:

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

22. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

1. El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar

- los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
2. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
 3. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

23. GESTIÓN DE RIESGOS:

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD. Del 09 05.2017.

El Contratista tiene la obligación de asumir en concordancia con la normatividad vigente estudio de gestión de riesgos planteado en el estudio del Expediente Técnico.

24. ACCIDENTES:

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que hiera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los - accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

25. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar. Deberán llevarse a obra en forma oportuna. Las pérdidas o date causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias.

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por Incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

26. VALORIZACIONES MENSUALES:

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir

del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias en físico y 01 digital, acompañadas de su versión original y editable según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha, previa aprobación del Supervisor de Obra.

1. Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra
2. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
3. Copia de Contrato de obra y adendas
4. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
5. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
6. Valorización.
 - 6.1. Resumen de valorización.
 - 6.2. Ficha de identificación de obra.
 - 6.3. Reintegro por valorización.
 - 6.4. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 6.5. Formulas polinómicas de reajuste.
 - 6.6. Valorización del presupuesto.
 - 6.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
7. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
8. Calendario de avance de obra valorizado.
9. Planilla de metrados.
10. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20, señalar descripción y fecha)
11. Copia de protocolos de calidad.
12. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
13. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovicer., onp, afp, essalud).
14. Planilla electrónica del personal pensionista.
15. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
16. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
17. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
18. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
19. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
20. Copia del contrato del consorcio, si en el acaso amerita (opcional).
21. Copia del documento que autoriza cambio del Residente y personal clave si el caso amerita.
22. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones)
23. Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
24. Formato de presentación de documentos (Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar escaneados con firmas originales de los responsables, en un sobre debidamente rotulado tanto en CD con el sobre)

27. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF)

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de L.C.E.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

28. REAJUSTES DE PRECIOS:

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

29. PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la Obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta Penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de pago final o en la Liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente Fórmula:

$$0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días} = \text{Penalidad Diaria}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días. F = 0.15

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en este caso la Municipalidad Distrital de Ananea, podrá resolver el contrato por incumplimiento

30. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163° se puede establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
2	CUADERNO DE OBRA: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	El Inspector o Supervisor, deberá presentar la denuncia policial, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

3	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.</p>	Por día 0.1 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, los días que el personal no cuenta con implementos de seguridad, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
4	<p>PROGRAMACION Y CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de tres (03) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.</p>	Por día 0.25 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y la programación CPM, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
5	Si no presenta el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión, en cumplimiento del artículo 194 del RLCE.	Por día 0.25 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
6	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor</p>	Por cada ocurrencia, 0.25 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
7	<p>IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.</p>	Por cada ocurrencia, 0.25 UIT.	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.</p>	Por cada verificación, 0.25 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no está vigente y que no cubre toda la obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente

9	Cuando el Contratista emplea materiales no autorizados por el Supervisor de Obra	0.25 UIT por cada ocurrencia	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, el uso de materiales no autorizados, debiendo cuantificar la aplicación de la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
10	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de seguridad en la zona de trabajo	0.25 UIT por cada ocurrencia	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, la no colocación de la señalización de seguridad, debiendo cuantificar la aplicación de la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente

UIT=Unidad Impositiva Tributaria. Para efectos de aplicación de penalidades se considerará la Unidad Impositiva Tributaria.

Conforme lo señalado en el Art. 190° del RLCE, para el cambio de personal propuesto, el personal reemplazante deberá reunir las calificaciones profesionales igual o superiores a las del profesional reemplazado, debiendo necesariamente seguirse el procedimiento señalado. El pago de la multa no exime al Contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar a la obra, a la entidad o a terceros.

En el caso del contratista no se presente para la formulación de metrados y elaboración de la valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes correspondiente, la demora en el pago de la valorización respectiva será imputable al contratista sin perjuicio de la aplicación de la multa respectiva.

31. CUADERNO DE OBRA:

Sera abierto conforme a lo establecido en el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (fecha de entrega del terreno).

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los Artículos 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

32. ADELANTOS:

31.1. ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

31.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza Caución y el comprobante de pago respectivo.

33. FORMA DE PAGO:

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual en función al avance físico:

1. Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Entidad, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
2. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
3. Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFECIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			
	N°	Descripción	Unid.	Cantidad
	1	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 2,000 GAL	Equipo	1
	2	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	Equipo	1
	3	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 183-220 HP 3.5 yd3	Equipo	1
	4	RETROEXCAVADORA	Equipo	2
	5	APISONADOR VIBR. TIPO CANGURO	Equipo	1
	6	ESTACION TOTAL CON TRIPODE Y PRISMA	Equipo	1
	7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	Equipo	1
	8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175	Equipo	1
	9	NIVEL TOPOGRAFICO C/TRIPODE Y MIRA	Equipo	2
	<p>ACREDITACION: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito puede estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>			
A2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFECIONAL CLAVE			
	1. RESIDENTE DE OBRA			
	Experiencia			
	Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
	Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 9)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL			
	Experiencia			
	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia

<p>Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)</p>	<p>Obras en general</p>	<p>12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)</p>	<p>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará</p>
<p>3. ESPECIALISTA AMBIENTAL (Ver nota 8)</p>			
<p>Experiencia</p>			
<p>Cargo desempeñado</p>	<p>Tipo de experiencia</p>	<p>Tiempo de experiencia</p>	<p>Acreditación de Experiencia</p>
<p>Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)</p>	<p>Obras en general</p>	<p>12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)</p>	<p>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de</p>
<p>4. ESPECIALISTA EN CALIDAD (Ver nota 8)</p>			
<p>Experiencia</p>			
<p>Cargo desempeñado</p>	<p>Tipo de experiencia</p>	<p>Tiempo de experiencia</p>	<p>Acreditación de Experiencia</p>
<p>Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 7)</p>	<p>Obras en general</p>	<p>12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).</p>	<p>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará</p>
<p>5. ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO</p>			
<p>Experiencia</p>			
<p>Cargo desempeñado</p>	<p>Tipo de experiencia</p>	<p>Tiempo de experiencia</p>	<p>Acreditación de Experiencia</p>

	<p>Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)</p>	<p>Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 9)</p>	<p>24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)</p>	<p>Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
<p>Nota 7: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.</p> <p>Nota 8: Obligatoriedad de participación: La unidad ejecutora, excepcionalmente; evaluará; para el caso de ejecución de obras menores o iguales a 25 % del valor referencial de una adjudicación simplificada: la obligatoriedad de participación de este personal clave. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el residente de obra.</p> <p>Nota 9: Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p>				
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>			
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, la acreditación de la experiencia debe ser clara, legible para su calificación de lo contrario no se considerarán.</p> <p>Se considerará obra similar: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco, que incluya visita domiciliaria; inspección de los servicios de agua y saneamiento de las familias beneficiarias del proyecto – diagnóstico de la JASS y ATM (sistematización de resultados) – contenedores herméticos de residuos sólidos – desinfección d tuberías – cerco con malla olímpica cocada 20*20 cm h=2M – desinfección de tuberías – responsables de seguridad de salud de los trabajadores.</p>				

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Aclaraciones Complementarias: para la presentación de documentación de las ofertas y su respectiva evaluación y calificación se aclara lo siguiente:

No se aceptarán contratos de obras ilegibles e incompletas, esto quiere decir que falten algunos folios, se considerarán como no válidos.

No se aceptarán actas de recepción ilegibles y/o incompletas o que no contengan las firmas completas con respecto al comité de recepción de obra y representante del contratista, se considerarán como no válidas.

No se aceptarán actas de recepción con observaciones, provisionales, condicionadas o análogas y que la obra haya sido intervenida por la entidad, se considerarán como no válidas.

El no cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos acarreará la descalificación automática del postor.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²¹ puntos</p>

Importante para la Entidad

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³² De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³³:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

³⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibídem.

³⁹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁰

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁷				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁸				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
1										
2										
3										
4										
5										

⁵⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.